

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Delegación de Hacienda de Almería.....	341
Circular número 27. Anunciando la obligación de confeccionar por los veterinarios titulares el censo de ganadería española en 1955 .....	339	Juzgado municipal número uno de Santander .....	344
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	34
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	340	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Junta Provincial de Beneficencia de Santander .....	342	Providencias judiciales .....	344
Comandancia Militar de Marina de Vigo ...	342	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Comandancia Militar de Marina de Bilbao...	342	Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Santiurde de Toranzo, Cabuérniga, Solórzano, Enmedio, Cartes, Ruiloba, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón .....	344
Delegación de Industria de Santander .....	342	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Provincia Marítima de Guipúzcoa .....	342	Caja de Ahorros de Santander .....	340
Distrito Marítimo de Zumaya .....	343		
Servicios Hidráulicos del Norte de España...	343		

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 27

La Dirección General de Ganadería ha decretado con fecha 15 de marzo del año en curso la confección del censo de la ganadería española en 1955, que ha de realizarse por los veterinarios titulares de cada Ayuntamiento con arreglo a las normas que por la Jefatura Provincial del Servicio se les transmitirá directamente.

Dada la importancia y transcendencia de dicho censo en el orden nacional, así como para que España

pueda cumplir los compromisos internacionales que tiene contraídos, por la presente dispongo:

1.º Todos los señores alcaldes de los 102 Ayuntamientos de la provincia y presidentes de las Juntas Administrativas de las Entidades Menores, prestarán a los veterinarios titulares respectivos todo el apoyo moral y material que estos funcionarios precisen para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería.

2.º Los veterinarios titulares deberán proceder a la confección del censo ganadero en los distintos Ayuntamientos de su partido, siendo responsables de que dicho censo esté terminado antes del 31 de mayo próximo.



3.º Los ganaderos están obligados a poner en conocimiento de los veterinarios titulares cuantos datos sean demandados por éstos para la más exacta confección del repetido censo.

4.º Los veterinarios titulares, a fin de salvar su responsabilidad, si no pudieran confeccionar el censo en la fecha ordenada, pondrán en conocimiento de este Gobierno Civil las causas del incumplimiento (falta de apoyo de las autoridades locales, resistencia de los ganaderos, etc.) para que por mi autoridad pueda exigirse a los interesados la responsabilidad oportuna, bien entendido que de no recibirse ninguna

denuncia al respecto, serán ellos los únicos responsables, según dispone el artículo 2.º de la presente Orden.

Este Gobierno Civil espera confiado que, tanto las autoridades locales como los veterinarios titulares y ganaderos, se darán cuenta de la importancia del servicio, colaborarán en la parte que a cada uno corresponde al mayor éxito del mismo y en evitación de las sanciones a que hubiere lugar.

Santander, 26 de marzo de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obra: Pantano del Ebro.—Ampliación de la zona de embalse.—Expediente número 71.

Término municipal: Campoo de Yuso.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza, 11 de abril de 1955.  
El ingeniero director, F. Checa.  
(Rubricado.) 517

#### Relación que se cita:

(Conclusión)

- 382. Pedro Ruiz González; ídem, ídem.
- 383. Herederos de Ramona Fernández López; ídem, ídem.
- 384. Domingo González Castañeda; ídem, ídem.
- 385. Irene Moreno González; ídem, ídem.
- 386. Segundo Gutiérrez González; ídem, ídem.
- 387. Victoria González Lucio; ídem, ídem.
- 388. Estanislada Sánchez; ídem, ídem.

- 389. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem, ídem.
- 390. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem, ídem.
- 391. Angel González Gutiérrez; ídem, ídem.
- 392. Venancio Lucio Ríos; ídem, ídem.
- 393. Joaquín González Castañeda; ídem, ídem.
- 394. Santiago Sáinz González; ídem, ídem.
- 395. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem, ídem.
- 396. Adolfo Alberdi González; ídem, ídem.
- 397. Victoria González Lucio; ídem, ídem.
- 398. Ceferino González Gutiérrez; ídem, ídem.
- 399. Julián Moreno Gutiérrez; ídem, ídem.
- 400. Andrés Ruiz Moreno; ídem, ídem.
- 401. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem, ídem.
- 402. Julián Ruiz Moreno ídem; terreno inculto.
- 403. Isidoro Ruiz Montes; ídem; rústica.
- 404. Antonio Gutiérrez González; ídem, ídem.
- 405. Herederos de Cleto Gutiérrez; ídem, ídem.
- 406. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.
- 407. Miguel Castañeda Peña; ídem, ídem.
- 408. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.
- 409. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem, ídem.
- 410. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem, ídem.
- 411. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem, ídem.
- 412. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem, ídem.
- 413. Pedro Ruiz González (menor); ídem, ídem.
- 414. Victoria González Lucio; ídem, ídem.

- 415. Santos Ruiz Lucio; ídem, ídem.
- 416. José López González; ídem, ídem.
- 417. Antonio Ruiz Ruiz; ídem, ídem.
- 418. Victoria González Lucio; ídem, ídem.
- 419. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.
- 420. Junta Administrativa de La Población; ídem; terreno inculto.
- 421. Lorenza Ruiz González y hermana; ídem; rústica.
- 422. Herederos de Patricio Lucio García; ídem, ídem.
- 423. Pedro Ruiz Gutiérrez; ídem; tierra de labor.
- 424. Joaquín González Castañeda; Quintanas; rústica.
- 425. Joaquín González; ídem, ídem.
- 426. Ceferino González Gutiérrez; ídem, ídem.
- 427. Pedro Ruiz González (menor); ídem, ídem.
- 428. Isabel López Gutiérrez; ídem, ídem.
- 429. Lorenza Ruiz González y hermana; ídem, ídem.
- 430. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.
- 431. Santiago Sáinz González; ídem, ídem.
- 432. Pedro Ruiz González (menor); ídem, ídem.
- 433. Nemesio González González; ídem, ídem.
- 434. Prudencio Sáinz González; Serrano; ídem.
- 435. Germán García González; ídem, ídem.
- 436. Domingo González Castañeda; ídem, ídem.
- 437. Sotero de Lucio Díez; ídem, ídem.
- 438. Engracia Ruiz Ruiz; ídem, ídem.
- 439. Celestino Ruiz Lucio; ídem, ídem.
- 440. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem, ídem.



441. Angela Gutiérrez González; ídem, ídem.  
 442. Germán García González; ídem, ídem.  
 443. Prudencio Sáinz González; ídem, ídem.  
 444. Pablo Macho López; ídem, ídem.  
 445. Visitación Gutiérrez Lucio; ídem, ídem.  
 446. Herederos de Gregorio Moreno López; ídem, ídem.  
 447. Santiago Sáinz González; ídem, ídem.  
 448. Herederos de Lucio García Gutiérrez; ídem, ídem.  
 449. Pablo Macho López; ídem, ídem.  
 450. Petra Díaz González; ídem, ídem.  
 451. Sotero de Lucio Díez; ídem, ídem.  
 452. Desconocido; ídem, ídem.  
 453. Pedro Ruiz Gutiérrez; ídem, ídem.  
 454. Herederos de Patricio Lucio García; ídem, ídem.  
 455. Herederos de Dominica González Montes; ídem, ídem.  
 456. Desconocido; ídem, ídem.  
 457. Manuel López Gutiérrez; ídem, ídem.  
 458. Domingo López Gutiérrez; ídem, ídem.  
 459. Flora Fernández Zamaniño; ídem, ídem.  
 460. Miguel Castañeda Peña; ídem, ídem.  
 461. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem, ídem.  
 462. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem, ídem.  
 463. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem, ídem.  
 464. Nemesio González González; ídem, ídem.  
 465. Martín López Gutiérrez; ídem, ídem.  
 466. Julio Ruiz Sáinz; ídem, ídem.  
 467. Isidro Montes González; ídem, ídem.  
 468. Petra Díez González; ídem, ídem.  
 469. Ceferino González Gutiérrez; ídem, ídem.  
 470. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem, ídem.  
 471. Martín López Gutiérrez; ídem, ídem.  
 472. Herederos de Petronila Montes González; ídem, ídem.  
 473. Pablo Macho López; Hoya del Hoyo; ídem.  
 474. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; tierra de labor.  
 475. Antonio Gutiérrez González; ídem, ídem.  
 476. Juana de Lucio Ríos; ídem, ídem.  
 477. Santos Ruiz Lucio; ídem, ídem.  
 478. Herederos de Petra González; ídem; rústica.  
 479. Domingo López; ídem, ídem.  
 480. Herederos de Petra Díez González; ídem, ídem.  
 481. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; tierra de labor.  
 482. Prudencio Sáinz González; Callejas; ídem.  
 483. Julián Moreno Gutiérrez; ídem, ídem.  
 484. Angel González Gutiérrez; ídem, ídem.  
 485. Herederos de Eulogio García; ídem; rústica.  
 486. Pedro Ruiz González; ídem, ídem.  
 487. Antonia Ruiz Ruiz; ídem, ídem.  
 488. Petra Díez González; Barrio del Puente y sierra.  
 489. Nemesio González; ídem, huerto.  
 490. Germán García González; ídem; rústica.  
 491. Victoria González Lucio; Debajo Huertos; ídem.  
 492. Victoria González; ídem, ídem.  
 493. Pablo Macho López; La Pedrigosa; ídem.  
 494. Angel González Gutiérrez; ídem, ídem.  
 495. Celestino Ruiz Lucio; ídem, ídem.  
 496. Miguel Castañeda Peña; ídem, ídem.  
 497. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; tierra de labor.  
 498. Prudencio Sáinz González; ídem, ídem.  
 499. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.  
 500. Celestino Ruiz Lucio; ídem, ídem.  
 501. Santiago Sáinz Gutiérrez; ídem; rústica.  
 502. Victoria González Lucio; ídem; tierra de labor.  
 503. Pablo Macho López; ídem, ídem.  
 504. Herederos de Manuel Fernández; ídem, ídem.  
 505. Vicente Moreno Ruiz; ídem, ídem.  
 506. Telesforo Castañeda Ruiz; ídem, ídem.  
 507. Julián Gutiérrez Lucio; ídem, ídem.  
 508. Domingo Castañeda González; ídem, ídem.  
 509. Segundo Gutiérrez González; ídem, ídem.  
 510. Julián Moreno Gutiérrez; ídem, ídem.  
 511. Angel González Gutiérrez; ídem, ídem.  
 512. Nemesio González González; ídem, ídem.  
 513. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; rústica.  
 514. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; tierra de labor.  
 515. Pedro Ruiz González; ídem, ídem.  
 516. Andrés Ruiz Moreno; Fraviano; rústica.  
 517. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem, ídem.  
 518. Domingo Castañeda González; ídem, ídem.  
 519. Angela Gutiérrez González; ídem, ídem.  
 520. Germán García González; ídem; tierra de labor.  
 521. Herederos de Felipe Gutiérrez González; ídem; rústica.  
 522. Isidro Ruiz Montes; Humano; tierra de labor.  
 523. Bautista Alberdi; Somadía; ídem.  
 524. Bautista Alberdi; ídem, ídem.  
 525. María Pilar Moreno Gutiérrez; ídem, ídem.  
 526. Benjamín Lucio García; ídem, ídem.  
 527. Julián Moreno; ídem, ídem.  
 528. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; Humano; tierra de labor.  
 529. Victoria González Lucio; ídem, ídem.  
 530. Herederos de Rufina González; ídem, ídem.  
 531. Venancia González; ídem, ídem.  
 532. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.  
 533. Marcos Martínez Martínez; ídem, ídem.  
 534. Pedro Ruiz González; ídem, ídem.  
 535. Gonzalo Fernández González; ídem, ídem.  
 537. Manuel García García; ídem, ídem.  
 538. Severino López; ídem, ídem.



539. Felipe Gutiérrez; ídem, ídem.
540. Domingo López; ídem, ídem.
541. Julián Gutiérrez; ídem, ídem.
542. Nemesio González González; ídem, ídem.
543. José Sáinz González; ídem, ídem.
544. Domitila Díez Fernández; ídem, ídem.
545. Tomás González Fernández; ídem, ídem.
546. Victoria González Lucio; ídem, ídem.
547. Angela Gutiérrez González; ídem, ídem.
548. Dámaso Sáinz González; ídem, ídem.
549. Herederos de Pedro González González; Bernavieja; rústica.
550. Domitila Díez Fernández; ídem, ídem.
551. José Martínez Sáinz; ídem, ídem.
552. Herederos de Anacleto Fernández Martínez; ídem, ídem.
553. Vidal Gutiérrez y hermanos; ídem, ídem.
554. Antonio Fernández Díez; ídem, ídem.
555. José Martínez Sáinz; ídem, ídem.
556. Rosendo Gutiérrez Díez; ídem, ídem.
557. Manuel Ruiz; ídem, ídem.
558. Antonio Fernández Díez; Las Praderas; ídem.
559. Fidel Fernández Peña; Las Cabeceras; ídem.
560. Gonzalo Fernández Gonzalo; ídem, ídem.
561. Antonio Fernández Díez; Cotos; ídem.
562. Fidel Fernández Peña; Pradones; ídem.
563. Herederos de Joaquín Martínez González; Cotos; ídem.
564. Antonio Fernández Díez; Pradones; ídem.
565. Fidel Fernández Peña; Pravalino; ídem.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

#### Obra-Pía de Pejanda, por don Francisco Montes

En expediente de investigación de bienes propiedad de esta Institución, se tiene acordado oír, durante el término de veinte días, a partir de esta publicación, a todo

el que tenga conocimiento de la existencia de bienes de cualquier clase, que hayan pertenecido o pertenezcan a mencionada Institución, comunicándolo a la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), durante el plazo indicado.

Santander, 22 de abril de 1955.  
El gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

#### Trozo de la capital

Relación de los inscritos alistados en esta capital para el Reemplazo de 1956, nacidos en la provincia de Santander, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley para el Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada, y el 114 del Reglamento para su aplicación.

#### Nombres y apellidos de los inscritos, nombres de sus padres y puntos de naturaleza

Francisco L. Santa Cecilia, de Francisco y Felicidad; Ramales.

José L. García Blanco, de Eloy y María; Santander.

Vigo, 20 de abril de 1955—  
El C. de F. jefe del Detall. José Luis Pérez Cela. 536

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

#### Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al Reemplazo de 1956, por Marina, nacidos el año de 1936, en la provincia de Santander, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio, 125-56; nombre y apellidos, Jenaro Gómez Martínez; padres, Ramón y Concepción; naturaleza, Santander; vecindad, Sopena; nacimiento, 3-3-1936.

143-56; José Luiz Alvicurri Breda; Enrique y Genoveva; Santander; Ampuero; 25-4-1936.

149-56; David Díez Díez; Alberto y Antonia; Aroños; Bilbao; 11-5-1936.

163-56; Antonio Fernández

Ruiz; Ovidio y Luisa; Santander; Bilbao; 12-6-1936.

30-56; Emilio Trueba Blanco; Joaquín y Elena; Bárcena; Sestao; 10-8-1936.

2-56; José Luis González González; Rufino y Antonia; Santander; Erendio; 23-10-1936.

Son seis los reseñados.

Bilbao, 16 de abril de 1955.—  
El 2.º comandante, jefe del Detall, Santos Pastor. 535

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vincenzo Consiglio Sorrentino, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de salazones y conservas de pescado, en Santoña.

Vistos los informes desfavorables de la Dirección General de Pesca y Sindicato Nacional de Pesca.

Considerando que en dichos informes se manifiesta que la "zona está suficientemente abastecida de dicha especialidad, que atiende a las necesidades de la pesca en este particular".

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Denegar a don Vincenzo Consiglio Sorrentino, la instalación de la fábrica de conservas y salazón de pescado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Santander, 26 de marzo de 1955.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

### PROVINCIA MARITIMA DE GUIPUZCOA

#### Distrito de San Sebastián

Relación de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima, nacidos en el año 1936, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Santander, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por per-



tenecer al de la Marina para el reemplazo de 1956.

Número 47. Angel Cuesta Ines-trillas, natural de Santoña y vecino de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), hijo de Alfonso y Rosario. San Sebastián, 21 de abril de 1955.—El C. de C., jefe del Detall, Pedro Echeverría. 551

## DISTRITO MARITIMO DE ZUMAYA

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de este Trozo de Zumaya, nacidos en el año 1936, en los pueblos de la provincia de Santander que se citan, los cuales deben ser eliminados del contingente del Ejército de Tierra, por pertenecer al de la Marina, para el reemplazo de 1956, de acuerdo con lo determinado en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada.

José Luis Elosua Sánchez, hijo de Aquilino y de Carlota, natural de Santoña y vecino de Zumaya.

Francisco Osa Miranla, hijo de José Manuel y de Isabel, natural de Santoña y vecino de Zarauz.

Leonardo Luis Oliveri Rey, hijo de Leonardo y de María, natural de Santoña y vecino de Guetaria.

Zumaya, 20 de abril de 1955.—El ayudante de Marina, Pedro Dou.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Por Orden Ministerial, fecha 14 de abril actual, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacios, pertenecientes al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Las obras consisten en la captación de las aguas del manantial denominado "Las Fuentes de Las Tejas", mediante una arqueta de la que arranca la tubería de conducción con una longitud de 523,50 metros, hasta la primera arqueta de rotura de presión, otro de 288 metros hasta la segunda arqueta de quiebra y un tercer tramo hasta el depósito, de 430,00 metros. El depósito tendrá capacidad de 125 metros cúbicos.

Para abastecer Villanueva, se hará una derivación de la conducción antes de llegar al depósito, y desde éste se dotará a los demás núcleos de población, estableciéndose dos fuentes en La Matanza, estando la segunda en el punto final del ramal principal. De éste se deriva el de suministro a Laiseca. Del perfil 61 parte otro ramal hasta la fuente de Palacios, de 1.860,20 metros de longitud. La carretera comarcal que atraviesa el término de Villaverde de Trucíos será cruzada en zanja profunda por el tramo central de la tubería de conducción.

Las tarifas que se proponen para el suministro de agua al vecindario son de 2,12 y 0,40 pesetas por metro cúbico de agua suministrada a domicilio, en los 20 primeros años y en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con el abastecimiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Sección en Santander, de estos Servicios Hidráulicos (Diputación Provincial), en la Alcaldía de Villaverde de Trucíos y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 20 de abril de 1955.—El ingeniero director (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y defraudación ANUNCIO DE SUBASTA

El día tres de mayo del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de las embarcaciones "Zcyrcum" y "Laura", cuyo acto autorizará el señor notario de turno. Si dicha subasta no se pudiera celebrar en el día indicándose, o resultare desierta, se

celebrará segunda subasta el día veinte del indicado mes de mayo, y en caso de repetirse dichas circunstancias, la tercera subasta tendrá lugar el día treinta de mayo próximo, también a las once horas.

Las características de las embarcaciones citadas son las siguientes:

#### Embarcación "Zcyrcum":

"Eslora, 14,10 metros. Manga, 3,78 metros. Puntal, 1,72 metros. Tonelaje total 13,20 toneladas. Dotada con dos motores Diessel de seis cilindros y 100 HP cada uno, marca "LGadner Sons Ltd. Patricoft", construídos en Manchester, y un motor auxiliar, de explosión, de un cilindro, acoplado a la dinamo. El casco se encuentra en mediano estado de conservación, y el forro exterior completamente inútil, así como la quilla y obra muerta. Valor, doce mil pesetas. Los motores, en estado de completo abandono, siendo factible la reparación. Valor, cincuenta mil pesetas. Valor total de la embarcación, sesenta y dos mil pesetas".

#### Embarcación "Laura"

"Eslora, 13,94 metros. Manga, 2,80 metros. Puntal, 0,74 metros. Tonelaje total, 6,48 toneladas. Dotada con dos motores de explosión de ocho cilindros, marca "Gran Paije". de 25 y 32 HP, respectivamente. El casco se encuentra en mal estado de conservación, y el forro exterior completamente inútil. Valor real, diez mil pesetas. Los motores se encuentran en estado inservible, faltando las tapas de los distribuidores correspondientes y en completo estado de oxidación. Valor, quince mil pesetas. Valor total de la embarcación, veinticinco mil pesetas".

El tipo de subasta de la primera embarcación será el de pesetas sesenta y dos mil (62.000).

El tipo de subasta de la segunda embarcación, será el de pesetas veinticinco mil (25.000).

No se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el diez por ciento del valor de la embarcación respectiva.

Los gastos de subasta, voz pública, impuestos y demás reglamen-



tarios, serán de cargo del adjudicatario.

Las embarcaciones se hallan en la playa de la Chanca, de esta capital, donde podrán ser examinadas.

Los demás datos que puedan interesar, se hallan en la Secretaría de este Tribunal.

Almería, 11 de abril de 1955.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

534

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 370,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día 21 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue y de la Junta vecinal de Castillo Pedroso, tendrá lugar la subasta de 70 pinos, aforados en diez metros cúbicos, cuya tasación es de 2.000 pesetas. Dichos pinos están situados en Las Vallejas del Medio.

Corvera de Toranzo, 18 de abril de 1955.—El alcalde, José Luis Ortiz.

541

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto número 53, de igual clase número 5 de Barcelona, relativo a juicio verbal civil, promovido por la Compañía de Seguros "La Previsión Nacional, S. A.", contra don Juan José Riva Ereñozaga, de esta vecindad, sobre reclamación de 298,70 pesetas, se saca a pública subasta, por término de ocho días y precio de dos mil cien pesetas, en que ha sido valorado, lo siguiente:

Una balanza marca "Montaña", de 15 kilos de fuerza y número 1-10040.

Señalándose para la subasta el próximo día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número tres, segundo, de esta ciudad; advirtiéndose que no se

admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán, previamente, en la mesa de Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se sacan a pública subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

550

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Antonio Zubillaga Martínez, de 18 años de edad, natural de Laredo, domiciliado últimamente en Laredo, procesado en sumario número 228 de 1950, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal y en funciones de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Petra Higuera Maza, vecina que fué de Miera, se cita al interesado en dicho juicio, don Cándido Gómez Higuera, ausente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca en dicho juicio, personándose en forma, si le conviniera.

Dado en Santoña a 16 de abril

de 1955.—El juez, Juan José Fernández Bustillo. — El secretario, P. D. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Luis-Rafael Giménez Valdemoros, número 60 del Reemplazo de 1951, por la Sección Primera de Recluta, se instruye expediente justificativo para acreditar la continuidad de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Basilio Jiménez Huesa; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento del referido Basilio Jiménez Huesa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Jiménez Huesa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul o representante español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis-Rafael Jiménez Valdemoros.

El repetido Basilio Jiménez Huesa, es natural de Bilbao, hijo de Pedro de María, y cuenta 68 años de edad.

Santander, 18 de abril de 1955. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

540

#### Contribuciones sobre Riqueza urbana, rústica y pecuaria y Servicio de alcantarillado

A partir de 1.º de mayo próximo, se intentará el cobro domiciliario de las cuotas correspondientes al segundo trimestre de urbana, rústica y pecuaria y primer semestre de alcantarillado; advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de junio y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.



No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

La cobranza en los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, se verificará en los mismos días que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 21 de abril de 1955.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 547

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fabián García Arias, número 52 del reemplazo de 1953, por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio García Arias, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio García Arias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio García Arias para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fabián García Arias.

El repetido Emilio García Arias, es natural de Santander, hijo de Francisco y de Ana y cuenta 41 años de edad.

Santander, 21 de abril de 1955.

El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 546

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fabián García Arias, número 52 del reemplazo de 1953, por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Teodoro García Arias, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Teodoro García Arias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Teodoro García Arias, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fabián García Arias.

El repetido Teodoro García Arias, es natural de Santander, hijo de Francisco y de Ana y cuenta 43 años de edad.

Santander, 21 de abril de 1955.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 546

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento queda expuesto, para su examen, el Reglamento aprobado por esta Excmo. Corporación Plenaria en sesión celebrada por la misma, el día seis de abril del año en curso, para la concesión de los títulos de "Hijo Adoptivo" e "Hijo Predilecto" de la ciudad de Santander.

Santander, 21 de abril de 1955.  
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 548

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Estadística, Sanidad y Educación, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Educación Nacional, sobre la obligatoriedad de la asistencia escolar.

Pasar a la oficina interventora oficina de la Secretaría general, interesando sea librada la cantidad precisa para el reintegro de un nuevo libro de actas.

Pasar a la Comisión de Estadística, Sanidad y Educación, para su estudio y propuesta, oficio del señor secretario de la Junta local del Centenario de Menéndez Pelayo, manifestando la conveniencia de la construcción de un grupo escolar conmemorativo en honor del sabio polígrafo.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal sobre afiliación al Montepío del personal de la Escuela Particular de Náutica.

Autorizar a don Justo Roldán Fuente, reverendo padre José Vela y don Senén Salas, para realizar distintas obras y construcciones.

Jubilar al practicante de la Beneficencia municipal, don Domingo Campuzano Obregón.

Conceder un anticipo reintegrable al funcionario don Felipe González Oyagüez.

Autorizar a don Manuel Mari-gómez y a don Fernando Arce para realizar distintas obras.

Dar el pésame a don José Simón Cabarga por el reciente fallecimiento de un sobrino.

Dar el pésame a los funcionarios municipales don Manuel y don José Torcida Maza, por el reciente fallecimiento de una hermana.

Santander, 13 de abril de 1955.  
El secretario Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 499

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar un concierto económico por importe de 24.000 pesetas con las empresas explotadoras de teatros y cinematógrafos de esta ciudad para el pago de la tasa correspondiente a los carteles y carteleras que fijen en sus edificios y



en distintos lugares de la ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año en curso.

Promover el juicio correspondiente para la reivindicación de un terreno de propiedad municipal, sito en el Barrio de Lavapiés de La Albericia.

Aceptar la transacción propuesta por don Lucas Rueda Rugama, don Clemente López Marañón y don Eduardo Lostal, adjudicatarios de los solares números 165 y 166 del proyecto de reforma interior de la ciudad, para el pago de los desmontes realizados en dichos solares.

Aprobar la liquidación practicada por la Excmo. Diputación Provincial para el abono de las cantidades que corresponden satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento por el concepto de plus familiar al personal de la Escuela Particular de Náutica.

Tomar en consideración una moción de concejal don Manuel Soto Yárritu, para el establecimiento de un lugar acotado en los terrenos de la pista del Hipódromo, a fin de que los turistas que visiten la ciudad puedan practicar "comping"; debiendo pasar a la Comisión de Fomento de los intereses comunales, para su estudio y propuesta.

Santander, 13 de abril de 1955. El secretario Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 499

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para las obras de construcción de ochenta y ocho sepulturas en el Cementerio Municipal de esta población, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Reinosa, 21 de abril de 1955.—El alcalde, V. González Sanz. 542

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formada la rectificación al padrón de vecinos de este Ayunta-

miento, con referencia al día 31 de diciembre de 1954, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 20 de abril de 1955.—El alcalde, Ruiz Miguel. 543

#### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La liquidación y cuenta general del presupuesto y de la Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, en Secretaría, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 20 de abril de 1955. El alcalde, Isidro de Cos. 544

#### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio queda expuesto al público, para su examen y reclamación, por el plazo reglamentario.

Solórzano, 20 de abril de 1955. El alcalde (ilegible). 555

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El expediente de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual de 1955, debidamente aprobado por la Corporación que preside, queda expuesto en la Secretaría de este Centro, por término de quince días, a los efectos de reclamación, con arreglo a lo que determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Enmedio, 18 de abril de 1955.—El alcalde (ilegible). 539

#### AYUNTAMIENTO DE CÁRTES

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes del Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta en la Secretaría municipal, por espa-

cio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cártes a 16 de abril de 1955.—El alcalde (ilegible). 537

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito para el pago a los funcionarios del mismo el plus de carestía de vida acordado, consistente en el 40 por 100 sobre el sueldo consolidado de los mismos, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 18 de abril de 1955.—El alcalde (ilegible). 538

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, si procede, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de diez a doce de su mañana, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 1955.—El alcalde, Guillermo Grijuela. 567

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, si procede, están expuestos al público, por plazo de quince días, los apéndices de rústica y recuento general de ganadería, formados en virtud de las altas y bajas presentadas, y que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del ejercicio de 1956.

Santa María de Cayón, 20 de abril de 1955.—El alcalde (ilegible). 568

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 46.917 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de abril de 1955. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.